

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 22 del artículo 1 del Decreto núm. 400-90, del 8 de octubre de 1990, para que en adelante se lea como sigue:

22. A los esposos Shang-Hui Lin y Kuei Mei Liu de Lin, conjuntamente con su hija menor de edad Chih-Ing Lin Liu, todos de nacionalidad china.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 335-19 que concede la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10956 del 1 de octubre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 335-19

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 12237, del 19 de diciembre de 2018; 258, del 10 de enero de 2019; 611, del 18 de enero de 2019; 805, del 28 de enero de 2019; 1201, 1202, 1203, 1204, del 5 de febrero de 2019; 1641, 1642, 1644, 1645 y 1646, del 18 de febrero de 2019; 2160, 2161, 2162, 2163 y 2164, del 5 de marzo de 2019; 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401 y 2402, del 14 de marzo de 2019, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Raees Ahmad Khan, de nacionalidad pakistaní.
2. Al señor Prophete Ambroise, de nacionalidad haitiana.
3. A la señora Wilna Prophete, de nacionalidad haitiana.
4. A la señora Nolwenn Ezilda Georgette Lavarec, de nacionalidad francesa.
5. Al señor Angelo Chizzolini, de nacionalidad italiana.
6. Al señor Felipe Carlos Germade Haigler, de nacionalidad española.
7. Al señor Luis Augusto Sanz Picón, a su esposa la señora Beatriz Coromoto Planchart Marquez, a sus hijas menores de edad Alexandra Sanz Planchart, Mariana Sanz Planchart y Valentina Sanz Planchart, y a su hijo mayor de edad Luis Augusto Sanz Planchart, todos de nacionalidad venezolana.
8. A la señora Irma Camejo Carballido, de nacionalidad cubana.
9. Al señor José María Ventura Diumaro, de nacionalidad española.
10. A la señora Ruby Julieth Botero Betancourt, a sus hijos mayores de edad Andrés Gallo Botero y Valentina Gallo Botero, y a su hija menor de edad Natalia Gallo Botero, todos de nacionalidad colombiana.
11. A la señora Myra Ivelisse Ortiz, de nacionalidad estadounidense.
12. A la señora Zoila Lucía Portilla Paguay, de nacionalidad ecuatoriana.
13. Al señor Yacine Khaled Khelladi, de nacionalidad francesa.
14. Al señor Jorge Amilkar Casuso Lambert, de nacionalidad cubana.
15. A la señora Najela Blain, de nacionalidad haitiana.
16. A la señora Bonaria Tancini, de nacionalidad italiana.
17. Al señor Roberto Sachetti, de nacionalidad italiana.
18. Al señor Raymond Montellus y a su esposa la señora Sionise Jean, ambos de nacionalidad haitiana.
19. Al señor Pantaleo Castellano, de nacionalidad italiana.
20. Al señor Luis Teófilo Núñez Peyer, de nacionalidad venezolana.
21. A la señora María Mercedes Acal Contreras, de nacionalidad venezolana.
22. Al señor José Miguel Gómez García, de nacionalidad española.
23. Al señor Gonzalo Ignacio Ugarte Fornell y a su esposa la señora Natalia Fátima Zumárraga Gonzaga, ambos de nacionalidad ecuatoriana.
24. Al señor Vincenzo Odoardi, de nacionalidad italiana.
25. Al señor Alexander Carlton Childrey y a su esposa la señora Jennifer Robin Spade, ambos de nacionalidad estadounidense.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA